

Al despacho de la señora Juez informo que que el vocero judicial de la parte demandada allegó memorial certificando el pago de la obligación solicitando la terminación del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 432-I

Se observa en el cuaderno principal que a foliatura digital del 57 al 62 reposa documental proveniente de la entidad demandada EDIFICIO AZALIA P.H. a través de la cual aporta constancia de consignación del banco Agrario, documento en que aduce dar cumplimiento a la obligación que se adeuda al demandante.

Así las cosas, se pone en CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, el documento aludido para lo pertinente

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL
AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO
DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA,
13 DE DICIEMBRE DE 2023
LA SECRETARIA 
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0146a1a8542b39a781fc052d674c1160a90d99954cb6d266d9ee85320c37b17**

Documento generado en 12/12/2023 07:41:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>